

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
06 ABR 2022	
MORA	<input type="text"/>
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 22812

VISTO:

El expediente CO-0062-01784802-9 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

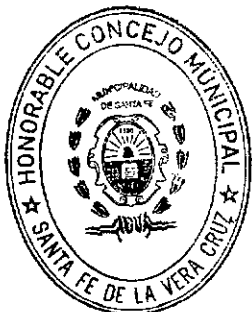
RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica para implementar un plan integral de mantenimiento en el distrito costero. Los mismos deberán priorizar la evaluación de:

- a) Mantenimiento de calles con una periodicidad mínima de una vez por semana, la cual se deberá realizar respetando criterios de buena administración, abovedado y cuidado de suelo urbano;
- b) Con posterioridad a cada fenómeno climático, mantenimiento de las calles de penetración, las que deberán estar definidas y publicadas previamente en el correspondiente plan de trabajo;
- c) La intervención en las calles que cuentan con geoceldas para evitar su constante deterioro;
- d) La recolección de ramas se realizará con una periodicidad mínima de una vez por semana;
- e) La determinación de un perímetro que deberá ser recorrido periódicamente por la Guardia de Seguridad Urbana a los fines de detectar e impedir usurpaciones, en particular en la zona de las defensas;
- f) Un plan de reparación de alumbrado público que establezca un recambio periódico, siguiendo un plan de trabajo y que, en ningún caso, supere los 5 días.

MATÍAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal





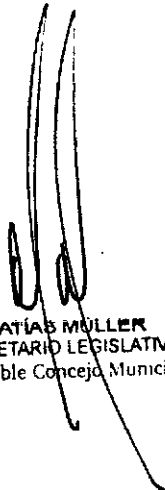
RESOLUCION N° 22812

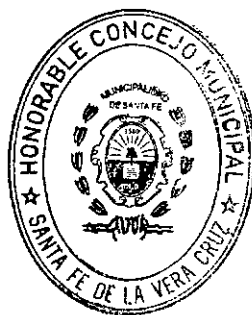
Art. 2°: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

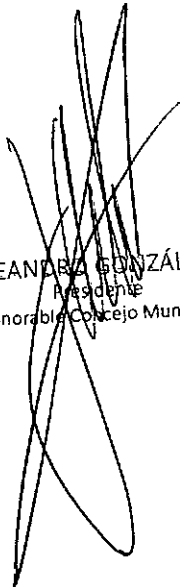
Art. 3°: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

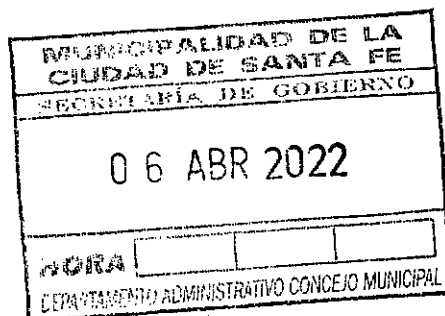
Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de marzo de 2022.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRA GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01784802-9 (PC)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 22.04.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL

10